



ATT. D. FCO. JOSÉ CUBER SOLA
PRESIDENTE COMISIÓN BOMBEROS
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 26 de enero de 2017

REFERENCIA: MRQZ/MDRL

ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 17 y 26 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"8. PROPUESTA DE LA SECCIÓN SINDICAL STAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VOTO EN LAS COMISIONES DE POLICÍA Y BOMBEROS.

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

Por medio del presente escrito, la Sección Sindical del Sindicato de trabajadores de la Administración Local (STAL), le solicita que en la próxima convocatoria de Junta de Personal se incluya el siguiente punto en el orden del día:

- Modificación de los criterios de de voto en las comisiones que emanan de éste órgano.

El criterio que rigen las comisiones de Policías y Bomberos para validar el voto ponderado de un sindicato es que haya al menos un miembro presente del mismo que pertenezca a la Junta de Personal. En caso contrario, si ningún delegado de los presentes es miembro de la Junta, ese sindicato no tiene derecho alguno al voto.

Desde éste sindicato, solicitamos que el delegado del sindicato que se encuentre presente en dichas comisiones tenga derecho al voto ponderado de la misma manera que si fuese miembro de la Junta de Personal."



Y la Junta de Personal, acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes:

Desestimar la Propuesta anteriormente trascrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Sergio Ruiz Gómez